



New Jersey Judiciary  
Superior Court-Appellate Division  
**Court Transcript Request (R. 2:5-3)**

**Transcript order is for:**

☐ **Non-Appeal** → File with:

**Or**

☐ **Appeal\*** → File with: Appellate Division Clerk's Office, Transcript Unit  
Hughes Justice Complex, P.O. Box 968  
Trenton, NJ 08625-0968  
[appeal-trans.mailbox@njcourts.gov](mailto:appeal-trans.mailbox@njcourts.gov) (609) 376-3040

**Type of Service:** \*See attached cost estimates and transcript ordering instructions.

☐ Standard (30 Days)      ☐ Expedited (7 Days)      ☐ Daily (Next Business Day)

Plaintiff(s)

V.  
Defendant(s)

Trial Court Docket/  
Indictment Number

County/Court

**Requesting Party**    ☐ **Attorney (For non-appeals only)**    ☐ **Self-Represented Litigant**

Name

Name of Law Firm (if applicable)

Address: Street

City

State

Zip Code

Phone Number

Email Address

| Date(s) of Proceeding | Type(s) of Proceeding<br>(e.g. trial, sentencing, motion, etc.) | Name of Judge(s) |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| _____                 | _____                                                           | _____            |
| _____                 | _____                                                           | _____            |
| _____                 | _____                                                           | _____            |
| _____                 | _____                                                           | _____            |
| _____                 | _____                                                           | _____            |
| _____                 | _____                                                           | _____            |
| _____                 | _____                                                           | _____            |
| _____                 | _____                                                           | _____            |

**NOTE: Attorneys may only use this paper form for non-appeal transcript requests.** To order transcripts for appeal (for example, transcripts not already in attorney possession), attorneys must complete a system-generated transcript request form through the eCourts Appellate system. See Notice to the Bar, *Mandatory Appellate Division Electronic Filing for All Case Types* (September 26, 2017).

\_\_\_\_\_  
Date

\_\_\_\_\_  
Signature of Requesting Party

You may request a particular transcript agency if the transcript was not previously ordered and prepared (Directive #07-20). Submit your deposit for transcript(s) within 5 days, directly to the transcription agency or court reporter who will be preparing your transcript(s).



**Poder Judicial de Nueva Jersey**  
**Tribunal Superior - División de Apelaciones**  
**Información para pedir una transcripción de apelación**

Las transcripciones son los registros escritos que reflejan exactamente lo que se dijo durante un acto procesal en el tribunal. Los jueces revisan las transcripciones para saber qué fue lo que ocurrió previamente y para que los asistan al tomar una decisión en la causa.

Hay dos tipos de transcripciones: de apelación y sin apelación. La diferencia sencilla es que las transcripciones de apelación por lo general son obligatorias y se piden durante el proceso de una apelación. Usted no puede pedir transcripciones de apelación si no tiene una apelación pendiente ante el Tribunal de Apelaciones. Las transcripciones sin apelación se usan por motivos que no sean una apelación o la revisión de su asunto antes de una apelación. Las transcripciones sin apelación se pueden usar más tarde en su apelación con tal que sean las actas completas para esa fecha (no un fragmento) y hayan sido completadas por un transcriptor certificado.

Para las causas de apelación, la parte que presenta la apelación (o la contra apelación) es responsable de averiguar las fechas de las transcripciones necesarias para su causa y pedir las. Si las transcripciones no se ordenan o no se presentan, el resultado puede ser que se desestime su apelación. Si usted había ordenado previamente transcripciones completas y certificadas para otros usos, pueden subirse a su causa sin tener que volver a comprarlas. Las transcripciones son los únicos registros que son admisibles en el tribunal.

**NOTE:** Estos trámites explican cómo pedir una o más transcripciones para apelar una decisión de un Tribunal Superior (tribunal de primera instancia) y de un Tribunal de Asuntos Tributarios. Las transcripciones que se originan en una Agencia Estatal o en un juzgado municipal usted las tiene que ordenar individualmente a través de esas entidades y no a través de la oficina de Transcripciones de Apelación o de la del Condado Local.

**Proceso para el pedido por los litigantes que se representan a sí mismos**

Los litigantes que se representan a sí mismos que un abogado no los representa tienen que pedir sus transcripciones usando el formulario adjunto, Formulario para Solicitar una Transcripción Judicial. Si la transcripción del Tribunal Superior es para un propósito que no es una apelación o si usted desea revisar su causa antes de una apelación, enviará el Formulario de Solicitud de una Transcripción Judicial a la oficina de transcripciones del condado local donde se originó la causa. Si la transcripción del Tribunal de Asuntos Tributarios es para un propósito que no es una apelación, enviará el Formulario de Solicitud de Transcripción Judicial a la Unidad de Transcripciones de la División de Apelaciones. Si la transcripción del Tribunal Superior o del Tribunal de Asuntos Tributarios es para una apelación, enviará el Formulario de Solicitud de una Transcripción Judicial a la Unidad de Transcripciones de la División de Apelaciones.

**Proceso para el pedido por los Abogados:**

Los abogados **tienen** que pedir sus transcripciones de apelación del Tribunal Superior y del Tribunal de Asuntos Tributarios electrónicamente a través de eCourts Appellate. No se aceptarán de los abogados los formularios de solicitud de transcripciones en papel. Tengan la bondad de leer el [Aviso al Colegio de Abogados \(División de Apelaciones\)](#) y el [Aviso al Colegio de Abogados \(Tribunal de Asuntos Tributarios\)](#) para obtener más información. Cualquier abogado que actualmente no tiene una apelación (por ejemplo, los abogados que no ordenan una transcripción en el mismo momento en que presentan una apelación) tiene que pedir sus transcripciones sin apelación del Tribunal

Superior de la oficina de transcripciones del condado local donde se originó la causa. Si ordena una transcripción sin apelación del Tribunal de Asuntos Tributarios, enviará un mensaje electrónico a la Unidad de Transcripciones de la División de Apelaciones

Los abogados pueden hacer la presentación electrónica usando el enlace a continuación y anotando su identificación del Colegio de Abogados y la contraseña para tener acceso.

[Attorney Login \(Inicio de sesión para abogados\)](#)

Para comunicarse con *Appellate e-Filing Help* (Ayuda para la presentación de las apelaciones electrónicamente), llame al

609-815-2950 x 52590 o envíe un mensaje electrónico a [appellateT7.mbx@njcourts.gov](mailto:appellateT7.mbx@njcourts.gov)

### **Información de Contacto de Apelaciones para Solicitudes de Apelaciones**

Mensaje electrónico:

[appeal-trans.mailbox@njcourts.gov](mailto:appeal-trans.mailbox@njcourts.gov)

Teléfono: 609-376-3040, Fax: 609-826-7026

### **Envío por correo:**

Appellate Division

Transcript Unit

Hughes Justice Complex

PO Box 968

Trenton, NJ 08625-0968

### **Información de Contacto para Solicitudes sin Apelación**

Cuando use la versión electrónica del Formulario de Solicitud de Transcripciones Judiciales (Court Transcript Request Form), seleccione el condado en el cual se originó la causa o el tribunal de asuntos tributarios. Una vez que lo haya seleccionado, se rellenará automáticamente la información de ese condado o del tribunal de asuntos tributarios: Dirección, Correo Electrónico y Número de Teléfono. (Tenga en cuenta: Si está rellenando digitalmente el Formulario de Solicitud de Transcripciones Judiciales, asegúrese de usar *Adobe Reader* para tener el acceso adecuado a las características distintivas del formulario). Oficinas de Procesamiento de Transcripciones del Condado ([County Transcript Processing Offices](#))

### **¿Qué sucede después de pedir una transcripción?**

1. Los pedidos estándar son procesados en el orden en que se reciben. Se les da prioridad a los pedidos diarios y acelerados.
2. La Oficina de Transcripción apropiada se comunicará con una agencia de transcripción o un taquígrafo judicial para que se transcriba el procedimiento judicial solicitado.
3. La agencia o el taquígrafo judicial se comunicará con usted para pedirle un depósito antes de comenzar la transcripción solicitada por usted.
4. La agencia o el taquígrafo judicial tiene que recibir su depósito antes de comenzar la transcripción que usted solicitó. El tiempo para que se complete su pedido comienza a contarse a partir del momento en que usted haga el depósito.
5. Una vez que se hayan completado sus transcripciones para apelaciones, se enviarán directamente a la Unidad de Transcripciones de la División de Apelaciones. Los abogados pueden rescatar una copia electrónicamente a través de eCourts Appellate. A los litigantes que se representan a sí mismos se les enviará una copia en CD por correo. Para las transcripciones sin apelación, la agencia de transcripción o el taquígrafo judicial le enviará a usted directamente las transcripciones completadas.



Poder Judicial de Nueva Jersey – División de Apelaciones

## Costo calculado de las transcripciones

Nota: Esta tabla es solo para hacer un cálculo. [La agencia de transcripciones es la única que le puede decir el verdadero costo de su transcripción.](#)

Una orden que le otorgue una exención para seguir adelante como indigente no le da derecho a recibir transcripciones pagadas con fondos públicos. Las transcripciones pagadas con fondos públicos generalmente solo se otorgan en causas penales en las que el acusado reúna las condiciones necesarias para dicha exención. Si tiene preguntas adicionales, comuníquese con el administrador de su causa.

No espere recibir transcripciones pagadas con fondos públicos para una apelación civil o de familia.

|                               | <b>Estándar</b><br>(30 días calendario) | <b>Acelerado</b><br>(7 días calendario) | <b>Diario</b><br>(Día laboral siguiente) |
|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Solo el original</b>       | \$5.73 /por página                      | \$8.60 /por página                      | \$11.46 /por página                      |
| <u>30 minutos</u>             | \$172                                   | \$258                                   | \$344                                    |
| <u>Hasta 1 hora</u>           | \$344                                   | \$516                                   | \$688                                    |
| <u>Hasta 2 horas</u>          | \$688                                   | \$1,032                                 | \$1,375                                  |
| <u>Hasta ½ día (3 horas)</u>  | \$1,031                                 | \$1,548                                 | \$2,063                                  |
| <u>Día completo (6 horas)</u> | \$2,062                                 | \$3,096                                 | \$4,126                                  |

Ya no se exigen copias adicionales según el relajamiento de la norma R. 2:5-3, de fecha 10 de octubre de 2018. Sin embargo, si un litigante decide solicitarlas, se pueden pedir copias adicionales a las tasas siguientes:

| <b>Tipo de servicio</b> | <b>La transcripción se tiene que entregar dentro de</b> | <b>Tasa por una copia adicional de la transcripción</b> |
|-------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Estándar                | 30 días calendario                                      | \$0.95 por página                                       |
| Acelerado               | De 7 a 10 días calendario                               | \$1.43 por página                                       |
| Diario                  | Día calendario siguiente                                | \$1.90 por página                                       |

Los cálculos anteriores se basan en la tasa actual por página (establecida por la ley N.J. 2B:7-4) y tienen vigencia hasta el 1º de julio de 2030.

Una agencia no empezará a trabajar en su transcripción hasta que haya recibido, de la parte que hace el pedido, el pago por el costo aproximado.

El costo de la transcripción se basa en el cálculo de la cantidad de páginas que habrá en la transcripción final. Si hay que reembolsarle o si hay un saldo por cobrar, se resolverá al completar la transcripción (R. 2:5-3 (d)).